



**MAT: ASIGNA Y TRANSFIERE
GRATUITAMENTE LA
PROPIEDAD QUE SE INDICA:**

Resolución Exenta N°

331

Copiapó,

08 MAYO 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°412/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman las Poblaciones Bellavista y Manuel Orella de la Comuna de Caldera, habiéndose inscrito el dominio a su favor a fs. 3121 N° 1870 año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó y reinscrita a fs. 204 vta N° 178 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, año 1996.
- b) La solicitud de fecha 29 de Junio de 2006, de doña Mercedes Raquel Villegas Cortés, quién solicita regularización del sitio N° 6 de la Manzana N° 29 de la Población Bellavista de Caldera.
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) El Informe Técnico N° 08 de 2008, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 202 U. F. el valor del sitio ubicado en calle Mateo Palacios N° 774 , correspondiente al sitio N° 6 de la manzana 29 de la Población Bellavista, Comuna de Caldera.
- e) Informe Social N° 12 del 28 Agosto de 2008, referente a la situación habitacional y económica de la familia de doña Mercedes Raquel Villegas Cortés, ocupante del sitio N° 6 de la manzana 29, Población Bellavista, Comuna de Caldera.
- f) Ficha de Protección Social del solicitante, con un puntaje de 2072.
- g) Ord. N° 242 de 05 de Febrero de 2009, de Serviu Atacama que solicita autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título gratuito el mencionado lote 6 de la manzana 29 de la Población Bellavista, de la Comuna de Caldera.
- h) Ord. N° 194 de 12 de Febrero de 2009, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la transferencia a título gratuito del sitio 6 manzana 29 de Población Bellavista, Comuna de Caldera.
- i) El Certificado de Avalúo Fiscal de la propiedad a transferir, Rol N° 00089-00024 emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 04 de Marzo de 2009.

- k) Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaria de Vivienda Y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- l) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- m) El Decreto Ley 1305 /76 y las facultades contenidas en el D.S. 355/76 del MINVU.
- n) El Decreto N° 191 de fecha 23 de Diciembre de 2008, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director Serviu Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **Asígnese y transfírase gratuitamente a doña Mercedes Raquel Villegas Cortés, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 7.270.474-6, el inmueble ubicado en calle Mateo Palacios N° 774 Población Bellavista, que corresponde al lote 6 de la manzana 29 del plano de loteo de la Población Bellavista, Comuna de Copiapó.**
2. El Gasto que demande el respectivo contrato será de cargo del interesado (a).
3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

M. Villegas Cortés
MTR/YCG/MCC/mcc

DISTRIBUCION

- Dirección
- Depto. Jurídico (2)
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes